



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá viernes 10 de julio de 2026

N° 30565 A

---

### CONTENIDO

---

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS / DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resolución N° 201-4841  
(lunes 06 de julio 2026)

POR LA CUAL SE CONFORMA Y DESIGNAN A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO NEGOCIADOR DE TRATADOS O CONVENIOS TRIBUTARIOS INTERNACIONALES DENTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

---

#### AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

Resolución N° 45/04  
(viernes 30 de julio 2004)

QUE AUTORIZA A LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO PARA QUE CONCEDA LICENCIA CLASE "A" A LA EMPRESA TECAL OPERATOR TOURS, S.A., PARA QUE EJERZA EL NEGOCIO DE AGENCIA DE VIAJES BAJO LA RAZÓN COMERCIAL "TECAL OPERATOR TOURS, S.A."

---

Resolución N° 19-2021  
(martes 23 de febrero 2021)

QUE HABILITA, A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO A FAVOR DE LA EMPRESA AL NATURAL, S.A.

---

Resolución N° 030-2026  
(lunes 26 de enero 2026)

QUE COMUNICA A LA EMPRESA AL NATURAL, S.A., QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 SE LE VENCió EL TÉRMINO PARA GOZAR DE LOS INCENTIVOS FISCALES OTORGADOS A TRAVÉS DE LA LEY 8 DE 14 DE JUNIO DE 1994, PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ALOJAMIENTO PÚBLICO TURÍSTICO DENOMINADO AL NATURAL.

---

#### CONSEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 07-26  
(lunes 11 de mayo 2026)

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE (IBI) DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, MÁS LOS SALDOS FINANCIEROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.

---

#### CONSEJO MUNICIPAL DE LA PALMAS / VERAGUAS

Acuerdo N° 36  
(jueves 26 de marzo 2026)



POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE PARITA / HERRERA**

Acuerdo Municipal N° 016  
(miércoles 10 de junio 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL HIMNO DEL DISTRITO DE PARITA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS**

Acuerdo N° 53  
(jueves 23 de abril 2026)

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DEL REMANENTE DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE, CORRESPONDIENTES A LAS VIGECIAS FISCALES 2021, 2022, 2023 Y 2024 PARA SU APLICACIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2026.

---



**RESOLUCIÓN No. 201-4841  
DE 6 DE JULIO DE 2026.**

*“Por la cual se conforma y designan a los miembros del Equipo Negociador de Tratados o Convenios Tributarios Internacionales dentro de la Dirección General de Ingresos”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,**

**en uso de sus facultades legales,**

**Considerando:**

Que el artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que entre las atribuciones que ejerce el Presidente de la República, con la participación del Ministro respectivo, están las de celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales deben ser sometidos a la consideración del Órgano Legislativo.

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 y sus modificaciones, la Dirección General de Ingresos funcionará como organismo adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, y dentro de este contará con autonomía administrativa, funcional y financiera, así como también tendrá a su cargo, en la vía administrativa, entre otros, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, así como cualquier otra actividad relacionada con el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas, respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas, comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la Ley a otras instituciones del Estado.

Que el artículo 5 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970 y sus modificaciones, establece que el Director General de Ingresos es responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia.

Que mediante la Resolución N.º MEF-RES-2025-3287 de 21 de noviembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial N.º 30411, se modificó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y



Finanzas, aprobado mediante la Resolución N.º MEF-RES-2019-598 de 20 de marzo de 2019, asignándosele, entre otras funciones, la de participar y prestar apoyo técnico en las negociaciones internacionales que adelante la República de Panamá con autoridades fiscales extranjeras en relación con convenios tributarios.

Que, en atención a los compromisos internacionales adquiridos por la República de Panamá y en virtud de las nuevas negociaciones de tratados o convenios de índole tributario, se hace necesaria la conformación de un equipo negociador dentro de la Dirección General de Ingresos, que tendrá como objetivos principales, entre otros, los inherentes a: (i) llevar a cabo las gestiones y negociaciones pertinentes relacionadas con la suscripción de nuevos tratados o convenios con otras jurisdicciones fiscales, en materia tributaria; y (ii) dar continuidad a cualquier situación que se dé con ocasión de los convenios o tratados en materia fiscal suscritos por la República de Panamá.

Que, por todas las consideraciones antes expresadas, el Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONFORMAR** dentro de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá, un Equipo Negociador de Tratados o Convenios Internacionales, con el objeto de gestionar, coordinar y llevar a cabo los acercamientos, análisis técnicos y procesos de negociación con autoridades fiscales de otras jurisdicciones, a fin de promover la suscripción de tratados, convenios y demás instrumentos internacionales en materia tributaria.

**SEGUNDO: DESIGNAR** el Equipo Negociador de Convenios Internacionales en materia tributaria de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, de la República de Panamá, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios especializados en materia de tributación internacional:

1. Camilo A. Valdés M., con cédula de identidad personal No. 8-305-574.
2. Alexandra Marotta M., con cédula de identidad personal No. 8-904-2290.
3. Lilibeth Enseñat, con cédula de identidad personal No. 8-822-1262.
4. Linda Pérez Toribio, con cédula de identidad personal No. 8-831-2106.
5. José Abel Almengor O., con cédula de identidad personal No. 8-953-366.



**TERCERO:** El Equipo Negociador de Convenios Internacionales tendrá como objeto principal, entre otros relacionados con su ámbito de competencia: (i) llevar a cabo las gestiones y negociaciones pertinentes, relacionadas con la suscripción de nuevos tratados o convenios con otras jurisdicciones fiscales, en materia tributaria;




(ii) dar continuidad a cualquier situación que se dé con ocasión de los convenios o tratados en materia tributaria, suscritos por la República de Panamá.

**CUARTO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá. Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970. Resolución MEF-RES-2025-3287 de 21 de noviembre de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Camilo A. Valdés*

**CAMILO A. VALDÉS M.**  
 Director General de Ingresos



CAVM/lpt/le/jaa/mmdc



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 DEPARTAMENTO JURÍDICO TRIBUTARIO**

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su Original

Panamá, 7 de Julio de 2026.

*gm*  
 FUNCIONARIO QUE AUTENTICA



**INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO**

Centro de Convenciones ATLAPA  
Apartado Postal 4421 Panamá, Zona 5, República de Panamá • Tel.: (507) 226-7000 • Fax: (507) 226-4002



**RESOLUCIÓN No. 45 104**  
De 30 de julio de 2004

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **TECAL OPERATOR TOUR, S.A.**, sociedad anónima, inscrita a ficha 438570, Documento 520841 del Registro Público, debidamente representada por Vilma Sarlabous de Poll, cuyo domicilio estará ubicado en Avenida Perú, Calle 29, Corregimiento de Calidonia, Ciudad de Panamá; ha solicitado Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Clase "A" para una persona Jurídica, bajo la Razón Comercial "**TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**", en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 y su Reglamento el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

Que la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976 en su artículo 1 advierte que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio Nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo.

Que el solicitante se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, por la que se puede ejercer todas las actividades tipificadas en la precitada Ley.

Que la empresa, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a Eliseo Beitia Rivera, la cual aporta certificaciones de su experiencia e idoneidad.

Que revisada la documentación aportada por la empresa **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, se comprobó que cumple con todos los requisitos establecidos para estos casos.

Que la Comisión designada por la Junta Directiva, ha emitido concepto favorable a la empresa solicitante, la cual tiene como **Gerente General** a Eliseo Beitia Rivera, a quien se consideró idóneo.

**RESUELVE:**

**Autorizar** a la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo para que conceda Licencia Clase "A" a la empresa **TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**, sociedad anónima, inscrita a ficha 438570, Documento 520841, del Registro Público, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes bajo la Razón Comercial "**TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**", ubicada en la Avenida Perú, Calle 29, Corregimiento de Calidonia,

*R*





Ciudad de Panamá, cuyo Representante Legal es Vilma Sarlabous de Poll y Gerente General es Eliseo Beitia Rivera, con cédula de identidad personal No.4179-780.

Se ordena expedir Licencia clase "A" a favor de la empresa **TECAL OPERATOR TOUR, S.A.**, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes bajo la denominación comercial "**TECAL OPERATOR TOURS, S.A.**".

Exigir a la empresa el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su reglamento el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

Oficiar copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

Fundamento Legal: Ley 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Signature]*  
**TEMISTOCLES ROSAS**  
Presidente, a.i.

*[Signature]*  
**LIRIOLA PITTI**  
Secretaria

RT/-

R-Tecal

En Panamá a los ..... de los años .....  
de Dos mil ..... a las ..... de  
Notificó al Sr. *[Signature]* **Eliseo Beitia Rivera**  
la Resolución que antecede.  
*[Signature]*  
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

*[Signature]* **Autoridad de Turismo de Panamá**      *[Signature]* **06/07/2026**  
Fecha





AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMÁ



RESOLUCION No. 19 /2021  
De 23 de FEBRERO de 2021

**LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Ley No.122 de 31 de diciembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial No. 28932-A de 2 de enero de 2020, establece:

*Artículo 2: Para las empresas u hoteles cuyo Registro Nacional de Turismo haya vencido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, se habilitará la vigencia de estos, a fin de que a dichas empresas u hoteles se les mantengan los incentivos establecidos en sus registros hasta el 31 de diciembre de 2025. A las empresas u hoteles cuyo registro nacional de turismo vence después del 31 de diciembre de 2019 se les extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. Esta habilitación será aplicable a partir de la fecha de promulgación de esta Ley.*

Que por disposición expresa de la Ley No. 122 de 31 de diciembre de 2019, las empresas cuyos términos para gozar de los incentivos fiscales se les vencieron a partir del año 2014, adquieren por disposición legal la habilitación correspondiente, para que, desde el 2 de enero de 2020, fecha de promulgación de la Ley, puedan continuar gozando de los incentivos a los cuales tenían derecho.

Que mediante Resolución No.100/99 de 24 de agosto de 1999 de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, ahora Autoridad de Turismo de Panamá, ordena la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de la empresa **AL NATURAL, S.A.**, inscrita en (MERCANTIL) Folio 312031(S) de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a fin de que la misma pudiera hacerse acreedora a los incentivos fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo y operación del establecimiento de alojamiento público, bajo la modalidad de Cabañas y Bungalows, denominado **AL NATURAL**, ubicado en el Corregimiento de Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, con una inversión declarada de B/.108,000.00. Esta Resolución fue notificada el 27 de agosto de 1999. El derecho a gozar de los incentivos fiscales venció el 29 de septiembre de 2019, de conformidad con la Resolución No.100/99 de 24 de agosto de 1999.

Que la empresa **AL NATURAL, S.A.**, tiene derecho a acogerse a la habilitación ordenada por la Ley No. 122 de 31 de diciembre de 2019, por las siguientes razones:

- a.- Los incentivos fiscales otorgados en base a la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994 se le vencieron el 29 de septiembre de 2019, estando por tanto dentro del período establecido en la Ley No. 122 de 2019 (1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019), para la habilitación del derecho vencido.
- b.- La actividad turística que desarrolla la empresa sigue en operación.

Que la habilitación ordenada por la Ley No.122 de 31 de diciembre de 2019, a favor de la empresa **AL NATURAL, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo, se hace efectiva a partir de la promulgación de la citada Ley en la Gaceta Oficial, es decir, desde el día 2 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Que mediante memorándum No.119-1-RNT-0038-2021 de 03 de febrero de 2021, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita que se realicen los trámites necesarios para emitir el acto administrativo en el que se le habilite formalmente a la empresa **AL NATURAL, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo para que pueda gozar de los incentivos fiscales que le fueron otorgados en base a la Ley 8 de 14 de junio de 1994, que vencieron el 29 de septiembre de 2019, actualmente habilitada de acuerdo con el mandato en la Ley No. 122 de 31 de diciembre de 2019, adquiriendo la empresa derechos y obligaciones.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley No.8 de 1994, la empresa **AL NATURAL, S.A.**, debe consignar Fianza de Cumplimiento por la suma de B/.1,080.00, a nombre de la Autoridad de Turismo de Panamá/Contraloría General de la República, lo cual representa el uno por ciento (1%) de la inversión declarada por dicha empresa, para la ejecución del proyecto de alojamiento público turístico, denominado **AL NATURAL**.

(507) 526-7000

www.atp.gob.pa

Calle Aquilino De La Guardia, Edificio Bicsa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A512A8617A74**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Habilitación de Incentivos Fiscales  
AL NATURAL S.A.



Que una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **AL NATURAL, S.A.**, la Directora de Inversiones Turísticas, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril del 2015 y la Ley No.122 de 31 de diciembre de 2019.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: HABILITAR**, a partir del 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a favor de la empresa **AL NATURAL, S.A.**, inscrita en (MERCANTIL) Folio 312031(S) de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a fin de que la misma pueda obtener los incentivos fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 8 de 1994, para el desarrollo y operación del proyecto de alojamiento público denominado, bajo la modalidad de Cabañas y Bungalows, denominado **AL NATURAL**, ubicado en el Corregimiento de Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, con base a lo ordenado en el artículo 2 de la Ley No.122 de 31 de diciembre de 2019, que modifica la Ley 80 de 2012, con excepción del incentivo de exoneración del impuesto de inmueble de la finca No.5056, Código de Ubicación 1001, de la Sección de Propiedad, Provincia de Bocas del Toro del Registro Público, por no ser propiedad de dicha empresa, de acuerdo a lo establecido en la escritura pública No.14,127 de 20 de diciembre de 2019, notaria quinta de circuito de Panamá, registrada en la sección de propiedad de la Provincia de Bocas del Toro, bajo asiento del Diario No.51427/2020 del Registro Público de Panamá.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la empresa **AL NATURAL, S.A.**, que deberá mantener vigente la Fianza de Cumplimiento por el 1% de la inversión declarada lo que corresponde a la suma de B/. 1,080.00, consignada en la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, según consta en la Resolución No. 100/99 de 24 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 8 de 1994, que sirvió de base para su inscripción.

**TERCERO: ADVERTIR** a la empresa **AL NATURAL, S.A.**, que debe cumplir con las obligaciones que están consignadas en la ley de incentivos turísticos a la cual se acogió la misma.


**CUARTO: ORDENAR** al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

**QUINTO: INFORMAR** a la empresa **AL NATURAL, S.A.**, que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante la suscrita Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el recurso de apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

**SEXTO: ORDENAR** la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley No.122 de 31 de diciembre de 2019, Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 2015, Ley 8 de 1994, Ley 80 de 2012 y Resolución No.100/99 de 24 de agosto de 1999.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLA WAGNER**  
Directora de Inversiones Turísticas

CW/ss/evm  
084/2021



Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
de dos mil \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_  
se Notificó el Sr. \_\_\_\_\_ de la resolución  
que antecede.

El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia  
de su original

*Notificada por escrito  
el 20/4/2021.*

  
Autoridad de Turismo de Panamá

*06/07/2021*  
Fecha



GOBIERNO NACIONAL  
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCION No. 030/2026

De 26 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No.100/99 de 24 de agosto de 1999** de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, ahora Autoridad de Turismo de Panamá, ordena la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de la empresa **AL NATURAL, S.A.**, inscrita a ficha 312031, rollo 48729, imagen 0013 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a fin de que la misma pudiera hacerse acreedora a los incentivos fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del proyecto de alojamiento público turístico, bajo la modalidad de Cabañas y Bungalows, denominado **AL NATURAL**, ubicado en el Corregimiento de Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, con una inversión declarada de **CIENTO OCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.108,000.00)**.

Que la Ley No.391 de 27 de julio de 2023, que deroga la Ley No.122 de 2019 y la Ley No.314 de 2022, establece que para las empresas u hoteles cuyo registro nacional de turismo haya vencido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, se habilitará la vigencia de estos a fin de que dichas empresas y hoteles se les mantengan los incentivos establecidos en sus registros hasta el 31 de diciembre de 2025, razón por la cual, mediante **Resolución No.19/2021 de 23 de febrero de 2021**, se habilitó desde el 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **AL NATURAL, S.A.**, inscrita a ficha 312031, rollo 48729, imagen 0013 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, con el objeto de continuar con los incentivos fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo y operación del proyecto de alojamiento público denominado **AL NATURAL**, con base a lo ordenado en el artículo 2 de la ley 122 de 31 de diciembre de 2019, que modifica la ley 80 de 2012.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0040-2026 de 13 de enero de 2026, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita la elaboración del acto administrativo correspondiente para comunicar formalmente a la empresa **AL NATURAL, S.A.**, inscrita a ficha 312031, rollo 48729, imagen 0013 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, sobre la finalización del término de los incentivos fiscales otorgados a través de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, de los cuales gozaron por un término total de 26 años.

Que, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **AL NATURAL, S.A.**, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015,



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,  
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A512A8617A74**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

AL NATURAL, S.A.  
Culminación de Incentivos Turísticos



**RESUELVE:**

**PRIMERO: COMUNICAR** a la empresa **AL NATURAL, S.A.**, inscrita a ficha 312031, rollo 48729, imagen 0013 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, que el 31 de diciembre de 2025 se le venció el término para gozar de los incentivos fiscales otorgados a través de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo y operación del proyecto de alojamiento público turístico denominado **AL NATURAL**, ubicado en el Corregimiento de Bastimento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo del expediente de la empresa **AL NATURAL, S.A.**

**TERCERO: ORDENAR** al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

**CUARTO: INFORMAR** a la empresa **AL NATURAL, S.A.**, que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el recurso de apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 80 de 2012, Ley No. 16 de 21 de abril de 2015, Ley No. 391 de 27 de julio de 2023, Resolución No.100/99 de 24 de agosto de 1999, Resolución No. 19/2021 de 23 de febrero de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


  
**JOSÉ TIGERT**  
Director de Inversiones Turísticas

JT/dmm/ig  
068/2026

**Autoridad de Turismo de Panamá**  
En Panamá, a los 20 días del mes de marzo  
de dos mil 2026 a las 2:49 de la tarde  
Se notificó el Sr(a) Michael Natale  
de la Resolución que antecede.

  
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

  
Autoridad de Turismo de Panamá

06/07/2026  
Fecha





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
DISTRITO DE REMEDIOS  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL N°07-26  
(DEL 11 DE MAYO DE 2026)



CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Hora: 10:50AM, Fecha: 8-07-2026  
Kara Fernández Vega T.  
Secretaría del Concejo Municipal

**“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE (IBI) DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, MÁS LOS SALDOS FINANCIEROS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025.”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE REMEDIOS**, en uso de sus facultades constitucionales y legales;

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Remedios implementó los procesos de Descentralización Municipal, normados en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, reformado por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y así lograr mejoras en el desarrollo social, económico y ambiental en su territorio y en calidad de vida de sus habitantes;

Que según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 37 de 29 de junio de 2009, “Los municipios desarrollarán, mediante actuaciones y normas propias, el ejercicio de las competencias adaptándolas a la realidad local, en el marco de la política general del Estado...”

Que según lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 17 de la Ley 106 de 1973, conforme quedó modificada por el artículo 72 de la Ley 66 de octubre de 2015, establece que los Concejos Municipales tienen facultad para aprobar el presupuesto de funcionamiento e inversión de conformidad con lo que se disponga en la Constitución Política y las leyes vigentes;

Que la Ley 37 del 29 de Junio del 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de Octubre del 2015, establece en su Artículo 112-A, que se le asignaran a todos los municipios los recursos provenientes de la recaudación del impuesto de bien inmueble.

Que la Ley 37 del 29 de Junio del 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de Octubre del 2015, establece en su Artículo 112-D que los Municipios podrán destinar hasta un máximo del 25% del monto finalmente asignado en concepto del impuesto de inmuebles será destinado para gastos de administración y contratación de personal técnico. El uso de los gastos de funcionamiento de cada municipio deberá autorizarse mediante acuerdo municipal.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de funcionamiento del Municipio de Remedios de los fondos transferidos del impuesto de bien inmueble para la vigencia fiscal 2026 por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 125,000.00).

Que adicional se presupuesta los saldos financieros al 31 de diciembre de 2025, de funcionamiento de la vigencia 2025, por DOCE MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (B/. 12,117.50) y quedan consolidados

*Carri*





a la vigencia 2026, que son CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS CON CIENTO (B/. 125.000.00), para un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (B/. 137,117.50).

Que mediante Consulta Ciudadana celebrada el 24 de abril de 2026, a las 9:45 a.m. en el distrito de Remedios, corregimiento de Remedios Cabecera, se llevó a cabo la aprobación de los proyectos a ejecutarse para la vigencia fiscal 2026, financiados con los aportes del Impuesto de Bien Inmueble por un monto de B/. 371,250.00.

Que, el Artículo 112-G, indica la aprobación del Plan Anual de Obras e Inversiones el cual será presentado por el alcalde y contendrá las necesidades prioritarias de cada distrito y comarca, asegurándose que se ejecuten obras y proyectos en todos los corregimientos de conformidad con el Plan aprobado por el respectivo concejo.

#### ACUERDA:

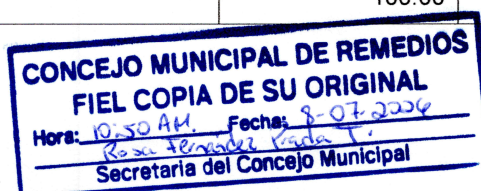
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Anual (Plan de Obras e Inversión) del Municipio de Remedios para la vigencia fiscal 2026**, proveniente de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble, el cual asciende a QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/. 500,000.00), correspondiéndole a funcionamiento el 25% y el 70% a inversión, de cuál de este último, destinará un 1% para la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA), tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	
	Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Anual (Plan de Obras e Inversión) del Municipio de Remedios del Fondo Impuesto de Bien Inmueble (Vigencia 2026)	Funcionamiento	B/. 125,000.00
		Inversión	B/. 371,250.00
		AMUPA	B/. 3,750.00
		<b>Total</b>	<b>B/. 500,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026**, para el proceso de Descentralización, **destinados para la administración y contratación del personal técnico**, proveniente de los fondos asignados del Impuesto de Bien Inmuebles por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/. 125,000.00) y los saldos financieros de funcionamiento de la vigencia 2025 al 31 de diciembre del 2025 por un monto de DOCE MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (B/. 12,117.50), para un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (B/. 137,117.50) de acuerdo al siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2026

PRESUPUESTO ANUAL DE DESCENTRALIZACIÓN FONDO DE BIENES INMUEBLES (IBI) 2026				
COD	DESCRIPCIÓN	REMANENTE FUNCIONAMIENT O VIGENCIA 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO APROBADO
	FUNCIONAMIENTO			
	ADMINISTRACIÓN			
0.001	PERSONAL FIJO	10,626.37	96,000.00	106,626.37
0.002	PERSONAL TRANSITORIO	314.53		314.53
0.050	XIII MES	99.86	8,000.00	8,099.86
0.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	14.01	13,600.00	13,614.01
0.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	223.23	1,440.00	1,663.23
0.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	355.38	2,016.00	2,371.38
0.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FOND COMPL.	179.84	288.00	467.84
0.079	OTRAS CONTRIBUCIONES Y MULTAS	100.00		100.00



*Carre*



0.081	GRATIFICACIONES O AGUINALDOS	100.00	700.00	800.00
0.091	SUELDOS	100.00		100.00
0.106	ALQUILER	-		-
0.114	ENERGIA ELECTRICA.			-
0.115	TELECOMUNICACIONES			-
0.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS			-
0.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		200.00	200.00
0.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.28	200.00	203.28
0.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		350.00	350.00
0.169	OTROS SERVICIOS COMERCIALES			-
0.182	MANT. Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y OTROS EQ.	-	600.00	600.00
0.189	OTROS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			-
0.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO			-
0.221	DIESEL			-
0223	GASOLINA			-
0.231	IMPRESOS			-
0.224	LUBRICANTES			-
0.243	PINTURA, COLORANTES Y TINTES			-
0.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION			-
0.265	SUMINISTROS Y MATERIALES DE COMPUTACION	0.37		0.37
0.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS			-
0.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	0.53		0.53
0.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.10		0.10
0.280	REPUESTOS			-
0.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS			-
0.613	INDEMNIZACIONES ESPECIALES	-	1,606.00	1,606.00
	<b>TOTAL</b>	<b>B/. 12,117.50</b>	<b>B/.125,000.00</b>	<b>B/. 137,117.50</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la estructura de personal técnico pagados con los fondos designados del impuesto de bienes inmuebles IBI para la vigencia fiscal 2026, asignados al Municipio de Remedios.

Los salarios de los funcionarios públicos fueron equiparados según el Decreto Ejecutivo N°520 del 2016.



ESTRUCTURA DEL PERSONAL TÉCNICO					
DESCENTRALIZACIÓN IBI 2026					
Cod.	DESCRIPCIÓN	MENSUAL	MESES	ANUAL	XIII
001	Administrador/Recursos Humanos	B/.600.00	12 MESES	B/.7,200.00	B/.600.00
001	Planificador	B/.800.00	12 MESES	B/.9,600.00	B/.800.00
001	Ingeniero	B/.1,500.00	12 MESES	B/.18,000.00	B/.1,500.00
001	Asesor Legal	B/.1,100.00	12 MESES	B/.13,200.00	B/.1,100.00
001	Contador	B/.900.00	12 MESES	B/.10,800.00	B/.900.00
001	Compras	B/.800.00	12 MESES	B/.9,600.00	B/.800.00
001	Conductor	B/.900.00	12 MESES	B/.10,800.00	B/.900.00
001	Asistente de Contabilidad	B/.700.00	12 MESES	B/.8,400.00	B/.700.00
001	Oficinista	B/.700.00	12 MESES	B/.8,400.00	B/.700.00
	<b>TOTAL</b>	<b>B/. 8,000.00</b>		<b>B/. 96,000.00</b>	<b>B/. 8,000.00</b>

**ARTICULO CUARTO:** Aprobar el Presupuesto de Inversión del Municipio de acuerdo a lo establecido en audiencia pública, de los fondos asignados del impuesto de bienes inmuebles por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL**

*Carril*



**DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/. 371,250.00), para la vigencia fiscal 2026.**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO IBI VIGENCIA 2026	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA COMUNIDAD DE POTRERO DE OLLA, CORREGIMIENTO DE EL NANCITO, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.16,000.00
2	MEJORAMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS	B/.50,000.00
3	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA - II ETAPA-	B/.70,000.00
4	MEJORAMIENTO AL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE EL NANCITO, CORREGIMIENTO DE EL NANCITO, DISTRITO DE REMEDIOS -II ETAPA-	B/.25,000.00
5	MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS	B/.50,000.00
6	MEJORAMIENTO AL PARQUE DE LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA, CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA, DISTRITO DE REMEDIOS	B/.25,000.00
7	MEJORAMIENTO A LA SUB-ESTACION POLICIAL DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS, DISTRITO DE REMEDIOS	B/.25,000.00
8	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, CORREGIMIENTO DE EL POVENIR, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.25,000.00
9	MEJORAMIENTO A LA INFOPLAZA DE LA COMUNIDAD DE REMEDIOS CABECERA, CORREGIMIENTO DE REMEDIOS CABECERA, DISTRITO DE REMEDIOS. II ETAPA	B/.25,000.00
10	MEJORAMIENTO A LA CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE EL PUERTO, CORREGIMIENTO DE EL PUERTO, DISTRITO DE REMEDIOS.	B/.25,000.00
11	MEJORAMIENTO AL MUNICIPIO DE REMEDIOS	B/.35,250.00
	<b>TOTAL</b>	<b>B/. 371,250.00</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Remítase copia del presente acuerdo a las oficinas de la autoridad Nacional de Descentralización, departamento de fiscalización de la Contraloría General de la República, para su debido conocimiento y a la Gaceta Oficial para su publicación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Este Acuerdo entra en vigencia inmediata a partir de su publicación y aprobación.

Dado en el salón del Concejo Municipal de Remedios a los (11) días del mes de mayo de 2026.

**APROBADO POR:**



*[Handwritten signature]*  
**H.R. CARLOS MORALES**  
 Presidente del Concejo Municipal  
 Distrito de Remedios

*[Handwritten signature]*  
**ROSA INÉS FERNÁNDEZ PRADA**  
 Secretaria del Concejo Municipal  
 Distrito de Remedios

**SANCIONADO POR:**

*[Handwritten signature]*  
**LICDA. VIELKA GÁLVEZ BALLESTEROS**  
 Alcaldesa del Distrito de Remedios



*[Handwritten signature]*  
**LICDA. MERCEDES JORDÁN**  
 Secretaria

**CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS**  
**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
 Hora: 10:50 AM, Fecha: 8-07-2026  
*[Handwritten signature]*  
 Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE VERAGUAS  
DISTRITO DE: LAS PALMAS  
CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS

**ACUERDO N° 36**  
(Del 26 de Marzo de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO ANUAL, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PALMAS, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que la ley 106 de 1973, en su artículo 14 dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población de cada municipio.

Que es función del Alcalde Municipal como autoridad del Distrito, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo, especialmente el Presupuesto de Inversión de la **Vigencia Fiscal 2026** que contendrá el Programa de descentralización según la ley 66 del 29 de octubre de 2015.

Que en vista de, que el señor Alcalde Municipal, ha presentado como primera autoridad del distrito el proyecto de presupuesto para la utilización de los Fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el cual ha sido sometido a consultas de participación ciudadana, requiere para los fines subsiguientes, la aprobación del pleno del concejo municipal del Distrito.

Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 -G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal de Las Palmas.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** como en efecto se aprueba, el presupuesto de Funcionamiento e Inversión hasta el 31 de diciembre 2026, el cual será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia de los Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI), por un monto de **(Quinientos Cincuenta y Dos Mil Setenta y Nueve Balboas con 34/100) B/.552,079.34**

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el presupuesto de Ingresos de acuerdo con el siguiente detalle adjunto:

Fiel Copia del Original  
Delis Guerra



CODIGO	DESTALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
500	Ingreso Total del aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) 2026	B/. 500,000.00
	Saldo en caja al 31-12-2025	B/. 52,079.34
	<b>Total</b>	<b>B/. 552,079.34</b>
	FUNCIONAMIENTO	B/. 177,079.34
	INVERSION	B/. 371,250.00
	1 % AMUPA	B/. 3,750.00
	<b>TOTAL</b>	<b>B/. 552,079.34</b>

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** el presupuesto de Funcionamiento de acuerdo con al detalle adjunto:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL B/.
001	PERSONAL FIJO	93,000.00
050	DECIMO TERCER MES	7,750.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGUO SOCIAL	13,155.90
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,395.12
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,953.12
074	CUOTA PAPTORNAL DE FONDO COMPLEMENTARIO	279.00
091	SUELDOS	5,000.00
099	CREDITO A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,000.00
115	TELECOMUNICACIONES	2,843.00
116	SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS	8,159.00
141	VIATICOS	2,489.90
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,000.00
164	GASTOS DE SEGURO	1,681.27
192	SERVICIOS BASICO	884.33
232	PAPELERIA	2,000.00
581	PROYECTOS COMUNITARIOS	17,488.70
615	POR ANTIGUEDAD	15,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>B/. 177,079.34</b>

**ARTICULO CUARTO: APROBAR** la estructura básica de funcionamiento del personal fijo de la Administración Municipal, de conformidad con el Artículo 88 de la Ley 37 del 29 de junio de 2009, según el siguiente detalle:

CARGO	AREA ADMINISTRATIVA	SALARIO MENSUAL B/.	SALARIO ANUAL B/.
Ingeniero Municipal,	Obras y proyectos	2,000.00	24,000.00
Técnico en edificación n°1		1,000.00	12,000.00
Técnico en edificación n°2		625.00	7,500.00
Abogado(a) Municipal	Asuntos Legales	1,500.00	18,000.00
Contable	Contable	725.00	8,700.00
Planificador	Desarrollo Planificación y presupuesto	900.00	10,800.00
Consulta ciudadana	Atención ciudadana y transparencia	1,000.00	12,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>B/. 93,000.00</b>

Fiel Copia del Original  
De los Cueros



**ARTICULO QUINTO: APROBAR** el 1% correspondiente a la Asociación de Municipios de Panamá, como lo establece la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, en su artículo 48.

<b>TOTAL FONDO INVERSION IBI</b>	<b>1 % MONTO</b>	<b>B/. 3,750.00</b>
<b>B/.500,000.00</b>		

**ARTICULO SEXTO: APROBAR** el Presupuesto de Inversión para el Distrito de Las Palmas según el siguiente detalle:

<b>DETALLE</b>	<b>MONTO PRESUPUESTARIO</b> <b>B/.371,250.00</b>
Alcaldia	<b>26,517.95</b>
Junta comunal del Corregimiento de El Prado	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal del Corregimiento de San Martin	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal del Corregimiento de El María	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal del Corregimiento Manuel Amador Terreros	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal del Corregimiento de Zapotillo	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal Corregimiento Cerro de Casa	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal del Corregimiento de Pixvae	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal del Corregimiento de Puerto Vidal	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal del Corregimiento de Lolá	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal del Corregimiento de El Vigui	<b>26,517.85</b>
Junta comunal del Corregimiento de Las Palmas	<b>26,517.85</b>
Junta comunal del Corregimiento Corozal	<b>26,517.85</b>
Junta Comunal del Corregimiento de El Rincón	<b>26,517.85</b>
<b>TOTAL</b>	<b>B/.371,250.00</b>

**ARTICULO SEPTIMO: APROBAR** el Proyecto priorizado que será ejecutado con los Fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble con el siguiente detalle:

<b>CODIGO</b>	<b>N° DE FICHA</b>	<b>PROYECTOS PRIORIZADOS</b>	<b>MONTO</b> <b>B/.</b>
<b>581</b>	<b>01</b>	MEJORAMIENTO DE CAMINO DESDE EL BARRIGON HASTA EL JOBO, CORREGIMIENTO DE EL VIGUÍ, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>02</b>	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CORREGIMIENTO DE PIXVAE, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>03</b>	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE MANUEL E. AMADOR TERRERO, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>04</b>	MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN EL CORREGIMIENTO EL RINCÓN, DISTRITO DE LAS PALMAS.	53,035.80
<b>581</b>	<b>05</b>	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN LA COMUNIDAD DE CERRO VACA Y NARANJO, CORREGIMIENTO DE CERRO DE CASA, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>06</b>	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE LOS ALGARROBOS, CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>07</b>	ELECTRIFICACIÓN DE SEGUIDULES ETAPA 4, CORREGIMIENTO DE COROZAL, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>08</b>	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE LA COMUNIDAD DE ZAPOTILLO, CORREGIMIENTO DE ZAPOTILLO, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>09</b>	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN LA COMUNIDAD DE PEÑAS BLANCAS, CORREGIMIENTO DE PUERTO VIDAL, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>10</b>	MEJORAMIENTO DE CANCHA MULTIUSO, CORREGIMIENTO DE SAN MARTIN, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>11</b>	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CORREGIMIENTO EL MARIA, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
<b>581</b>	<b>12</b>	ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES DE COCUYAL 1, COCUYAL 2, LOS JIMENEZ Y CAÑACILLAS, CORREGIMIENTO EL PRADO, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85

*Fiel Copia del Original*  
*De los Gacetas*



581	13	MEJORAMIENTO DE CAMINO EN EL CORREGIMIENTO DE LOLA, DISTRITO DE LAS PALMAS.	26,517.85
-----	----	---	-----------

**ARTICULO OCTAVO:**

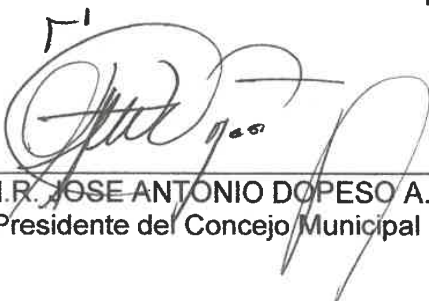


- Aprobar convenio entre el Municipio de Las Palmas y Las Juntas Comunales en prestar colaboración entre las partes para la realización de los proyectos tanto municipales y comunales del distrito de las Palmas.

**ARTICULO NOVENO:** Este Acuerdo entrara en vigencia a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículos al Decreto N° 10, Decreto Ejecutivo N° 46 del 26 de febrero de 2019.

DADO Y APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

H.R. JOSE ANTONIO DOPESO A.  
Presidente del Concejo Municipal

DELIS GUERRA.  
Secretaria del Concejo

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS PALMAS A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**





H.A. EZEQUIEL RODRIGUEZ.  
Alcalde Municipal

YENI RODRIGUEZ  
Secretaria General

*Copia del Original*  
Delis Guerra





**República de Panamá  
Provincia de Herrera  
Concejo Municipal de Parita  
Palacio Municipal "Erasmó Pinilla Chiari"  
Teléfono 974-2554.**



ACUERDO MUNICIPAL # 016

(Del 10 de Junio de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL HIMNO DEL DISTRITO DE PARITA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

*El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Parita, en uso de sus facultades legales y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo.*

*Que en el Distrito de Parita no se ha encontrado una normativa que rige sobre adopción, descripción, uso prohibiciones y más; del Himno Municipal de Parita que se canta en diferentes actos cívicos, ceremonias municipales, entre otras; el cual por muchas décadas se entona el Himno a Parita con la letra de la autoría de Rafaela Barrios de Admadé (q.e.p.d) y la música básica del compositor de las iniciales RAPOLO.*

*Que en reunión ordinaria del día 16 de julio de 2024, el concejal Joaquín De León Velásquez, realiza formal proposición de crear una comisión Ad-Hoc que trabajará en la elaboración del Proyecto de Acuerdo Municipal Mediante la cual se adoptan formalmente los símbolos distritales y la creación de algunas órdenes de distinción.*

*Que una vez aprobado lo solicitado se ordena la creación de la comisión interina conformada por el H.C. Carlos Lobo, H.C. Alexander Moreno y H.C. Joaquín De León Velásquez, para elegir a profesionales en educación, artística, música, ciencias sociales y otros; que sirvan como auxiliares a la redacción las propuestas, aprobada reunión ordinaria del día miércoles 7 de agosto de 2024.*

*Que mediante nota de fecha 12 de mayo de 2026, la comisión interina remite informe; donde se recomendando todo lo referente regular la adopción uso, prohibiciones, significado, descripción y cualquier otra normativa que surgieron de los comisionados después de varias sesiones e investigaciones.*

*Que en reunión ordinaria del día 29 de mayo de 2026, la comisión interina expone al pleno del Concejo Municipal todo lo referente a la adopción y más del Himno Distrital de Parita, considerando mantener sin alteración todo lo referente a la letra y música básica de dicho himno.*

*Que con arreglo al numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Concejo Municipal expedir Acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio y tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;*

*Rubén*  
**FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL  
CONCEJO MUNICIPAL**



Por lo antes expuesto;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: ADOPTAR** el Himno del Distrito Parita de la composición en la letra de la autoría de Rafaela Barrios de Admadé (q.e.p.d) y la música básica del compositor de las iniciales – seudónimo **RAPOLO**; el cual se compone de un (1) coro y cinco (5) estrofas, de los cuales tienen cuatro (4) versos cada uno, la cual se plasmará en el anexo No. 1 del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** La letra y música del Himno Municipal del Distrito de Parita se entonarán de la siguiente forma:

- a- Se canta el coro, repitiendo el verso 3 y 4.
- b- Se canta la primera estrofa repitiendo el verso 3 y 4.
- c- Se canta el coro, repitiendo el verso 3 y 4.
- d- Se canta la segunda y tercera estrofa repitiendo el verso 3 y 4 de cada una.
- e- Se canta el coro, repitiendo el verso 3 y 4.
- f- Se canta la cuarta y quinta estrofa repitiendo el verso 3 y 4 de cada una.
- g- Se canta el coro, repitiendo el verso 3 y 4; y finaliza.



**TERCERO:** La música y partituras de Himno del Distrito de Parita se establecerán en la tonalidad mayor el cual será entonado el coro y en la tonalidad menor relativa de tono mayor serán entonadas las estrofas, con la melodía básica plasmada en el anexo No. 2 del presente acuerdo; permitiéndose según el tipo de género a ejecutarlo musicalmente realizar la armonización instrumental del mismo, teniendo como base la música básica.

**CUARTO:** El Himno del Distrito de Parita se entonará obligatoriamente en los siguientes días:

- a- En el acto cívico de fundación de Parita.
- b- El día que tomen posesión los Concejales y el Alcaldé municipal.
- c- El día que tomen posesión los presidente y vicepresidente Concejales.

**QUINTO:** El Himno del Distrito Parita se entonará opcionalmente en los siguientes días:

- a- En los actos cívicos que se realicen en los Centros Educativos del Distrito.
- b- En los actos cívicos que se realicen en los grupos sociales, patrios, religiosos, deportivos, folclóricos, culturales, dentro y fuera del Distrito de Parita.

**SEXTO:** Se prohíbe entonar el Himno del Distrito Parita en las siguientes ocasiones:

- a- En los actos que no estén permitidos en los artículos cuarto y quinto del presente acuerdo municipal.

**SÉPTIMO:** Divulgar el presente Acuerdo Municipal a toda la ciudadanía, en especial a los centros educativos del Distrito y a las entidades públicas del Distrito de Parita.

**OCTAVO:** Establecer que el uso del Himno de Distrito de Parita, no deberá rivalizar ni violar todo lo referente a la reglamentación de los símbolos patrios.

*Ruvalcaba*  
FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL  
CONCEJO MUNICIPAL




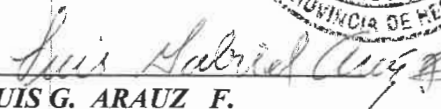

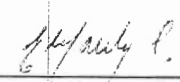





**NOVENO:** Se autoriza al señor Alcalde del Distrito a que mediante Decreto Alcaldicio interponga las sanciones correspondientes, quedándole la facultad de delegar a otras autoridades municipales la aplicación de las sanciones.

**DÉCIMO:** Este acuerdo deroga toda disposición legal municipal que vigente que reglamente la materia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Parita, a los diez (10) días a del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

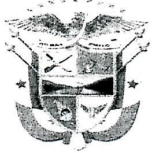
 _____ <b>H.C. JOAQUÍN A. DE LEÓN V.</b> Presidente del Concejo Municipal Distrito de Parita – Parita cabecera		 _____ <b>PAULINA L. CALDERÓN A.</b> Secretaria del Concejo Municipal
 _____ <b>H.C. LUIS G. ARAUZ F.</b> Portobelillo.		 _____ <b>H.C. JOSE I. BERNAL Q.</b> Llano de La Cruz.
 _____ <b>H.C. EIRA Y. CASTILLERO.</b> Los Castillos.		 _____ <b>H.C. RIGO H. FUENTES L.</b> Cabuya.
 _____ <b>H.C. ALEXANDER F. MORENO C.</b> París.		 _____ <b>H.C. CARLOS E. LOBO C.</b> Potuga.

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los  7  días del mes de junio de 2026.

 _____ <b>H.A. OSMAN D. BERNAL C.</b> Alcalde del Distrito de Parita.		 _____ <b>GLORIA L. CARVAJAL P.</b> Secretaria.
---	---	--

  
**FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL  
CONCEJO MUNICIPAL**





**República de Panamá  
Provincia de Herrera  
Concejo Municipal de Parita  
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"  
Teléfono 974-2554.**



**Anexo No. 1. ACUERDO MUNICIPAL # 016 DEL 10 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL HIMNO DEL DISTRITO DE PARITA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**LETRA: HIMNO DEL DISTRITO DE PARITA.**

**CORO:**

VIVA, VIVA PARITA ORGULLOSA  
DE SURGIR Y VOLVER A TRIUNFAR,  
YA FLAMEA SU BANDERA GRANDIOSA  
YA SUS HIJOS LA QUIEREN HONRAR (BIS)

**ESTROFA I**

PARITEÑOS UNIDOS EN LUCHA  
POR SURGIR Y VENCER CON HONOR  
YA EL CLARIN A LOS LEJOS SE ENCUCHA  
YA RESUENA EL ALEGRE TAMBOR (BIS)

**CORO:**

**ESTROFA II**

NO DESMAYES TENAZ PARITEÑO,  
LA TACITA DE ORO RECLAMA  
QUE DESPIERTEN SUS HIJOS DEL SUEÑO  
Y RECOBRE PARITA SU FAMA (BIS)

**ESTROFA III**

PARITEÑOS SEGUID POR LA RUTA  
VUESTRO PUEBLO ADORNAD CON PRIMOR,  
PUES ASÍ CON PLACER SE DISFRUTA  
LA EPOPEYA DE UN TIEMPO MEJOR (BIS)

**CORO:**

**ESTROFA IV**

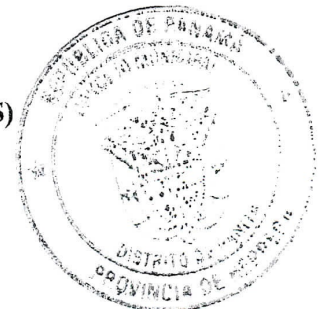
VUESTRO TEMPLO TESTIGO GLORIOSO  
DE OTROS TIEMPOS DE GRAN ESPLENDOR  
OS RECUERDA COMO A HIJO AMOROSO  
QUE LUCHAR POR PARITA ES HONOR (BIS)

**ESTROFA V**

Y POR ESO NUESTRO HIMNO ELEVAMOS  
A ESTA TIERRA ANCESTRAR CON CALOR  
PARA VER LA GLORIOSA LUCHAMOS  
TRASMITIENDOLE ASI NUESTRO AMOR (BIS)

**CORO:**

*Pinilla*  
**FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL  
CONCEJO MUNICIPAL**





República de Panamá  
 Provincia de Herrera  
 Concejo Municipal de Parita  
 Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"  
 Teléfono 974-2554.



**Anexo No. 2. ACUERDO MUNICIPAL # 016 DEL 10 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL HIMNO DEL DISTRITO DE PARITA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**MÚSICA BÁSICA: HIMNO DEL DISTRITO DE PARITA.**

**Vivace** G D G Em Am E Am

5 D Em Am G Am D7 G

9 **Andante** G Fin ESTROFA Em Bm  
*dolce*

13 Em Am Em Bm B7

17 Em E7 Em **D.S. al Fine**  
**Vivace**

Se debe cantar: Una Estrofa, Coro, Dos Estrofa, Coro, Dos Estrofas, Coro y Fin



*Parita*  
**FIEL COPIA**  
**DE SU ORIGINAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL**





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE LOS SANTOS  
DISTRITO DE LOS SANTOS  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 53  
(23 DE ABRIL DE 2026)**

**POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DEL REMANENTE DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIAS FISCALES 2021, 2022, 2023 Y 2024 PARA SU APLICACIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece la Autonomía Municipal para la administración de sus intereses y la gestión de sus recursos.
2. Que las Ley 66 de 29 de octubre de 2015, modificada por la Ley 37 de 2009 y otras normas concordantes, establece el régimen de descentralización de la administración pública, otorgando a los municipios competencias para la planificación, ejecución y administración de proyectos de inversión local.
3. Que el Concejo Municipal, como órgano deliberativo del municipio, tiene la facultad de aprobar el uso, destino y reprogramación de los recursos municipales, conforme a lo establecido en la Ley del Régimen Municipal.
4. Que existen saldos disponibles correspondientes a proyectos financiados con los recursos del Programa de Inversión del Impuesto de Bien Inmueble de la Vigencias Fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024, los cuales no se han ejecutado en su totalidad.
5. Que los referidos saldos serán utilizados en el proyecto denominado "Construcción de Infraestructura en la Playa Los Guayaberos", ubicado en el Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, el cual constituye una iniciativa de interés público orientada al desarrollo turístico, económico y social de la comunidad.
6. Que es deber del Municipio promover obras de infraestructura que contribuyan al bienestar general, el desarrollo local y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del Distrito.
7. Que por lo antes expuesto, el suscrito Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, el uso de los saldos remanentes de los proyectos correspondientes al Programa de Inversión del Impuesto de Bien Inmueble, de las vigencias fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024, para su aplicación en la vigencia fiscal 2026.



SALDOS REMANENTES	
VIGENCIA IBI	MONTO
IBI 2021	44,942.69
IBI 2022	14,290.00
IBI 2023	62,224.22
IBI 2024	13,959.53
<b>TOTAL</b>	<b>135,416.44</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Destinar los saldos de los proyectos de Inversión del Impuesto Bien Inmueble de las vigencias fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Infraestructura en la Playa Los Guayaberos”, ubicada en el Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos.

PROYECTO	MONTO
“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA PLAYA LOS GUAYABEROS”	135,416.44

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo surte efecto a partir de su sanción.


Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

  
**H. C. EDWIN FRÍAS**  
 Presidente del Concejo Municipal




  
**MARGELIS RIVERA**  
 Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

  
**RAUL A. MONTENEGRO**  
 Alcalde Municipal



  
**KAREN SAMANIEGO**  
 Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL  
 DISTRITO DE LOS SANTOS  
 Este documento es fiel copia de su original  
 Los Santos 7 de julio de 2026  
  
 SECRETARÍA

